



**Especificaciones del proceso
INABIE-DAF-CD-2026-0009**

**Adquisición de medallas de reconocimiento para técnicos de la División de Epidemiología del
INABIE.**

Condiciones del Proceso

1. Requisitos

El oferente deberá presentar una cotización formal, firmada y sellada con Itbis transparentado, así mismo deberá contener las siguientes informaciones:

- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico
- RNC

2. Documentación Para Presentar

- **Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033) o cotización** debidamente firmado y sellado.
- **Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)**, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. **(Este documento será validado en línea).**
- **Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. **(Este documento será validado en línea).**
- **Registro de Proveedores del Estado (RPE)** vigente, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, con el Rubro: **49100000-Coleccionables y condecoraciones.** **(Este documento será validado en línea).**
- Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- Copia de la Cedula de Identidad y Electoral del representante de la sociedad, de la persona física o su representante legal.
- Oferta Técnica, conforme a las especificaciones suministradas, firmada y sellada por el representante. La misma debe establecer los bienes ofertados, unidad de medida y cantidades.

3. Especificaciones técnicas

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.



ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad
1	Medallas de reconocimiento para técnicos	Medallas de reconocimiento en metal, terminación plateada, con logo del INABIE. Cinta tricolor	Unidad	180

Notas:

- El oferente que resulte adjudicado deberá presentar luego de recibida la orden de compra, muestras del ítem adjudicado a los fines de poder seleccionar el modelo requerido y aprobar el arte.
- Luego de realizada la evaluación de la muestra, el oferente cuenta con un periodo de tres (03) días contados a partir de la notificación de los resultados del proceso para retirar la muestra.

4. Presentación de oferta

Las ofertas se podrán presentar vía correo electrónico y el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

- De realizar la presentación de forma virtual, deben asegurarse de cargar todos los documentos solicitados por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) <https://www.comprasdominicana.gob.do>.

5. Plazo de mantenimiento de la oferta

El oferente deberá mantener el precio ofertado durante un plazo no menor de **cuarenta y cinco (45) días calendarios**, contados a partir de la fecha de recepción de la oferta.

6. Lugar y Tiempo de entrega

Los bienes deberán ser entregados y en coordinación previa con el área de almacén, a la siguiente dirección: **Almacén II. Centro Logístico Esperanza Verde Municipio de Pedro Brand, entre la Avenida Circunvalación y la autopista Duarte, Santo Domingo Oeste.**

El oferente que resulte adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes objeto del presente proceso, en un plazo no mayor a **quince (15) días hábiles**, después de notificada la Orden de Compras.

7. Forma de pago

Los pagos se realizarán en un plazo de **treinta (30) días** a presentación de conduce y factura la cual deberá ser presentada en original firmada y sellada con número de comprobante gubernamental.

8. Adjudicación

La adjudicación será realizada por **ítem único**, a favor del oferente cuya propuesta cumpla con todos los requisitos exigidos en la Especificación Técnica, teniendo en cuenta el **menor precio ofertado**.

En caso de que el adjudicatario no cumpla con el requerimiento de entrega de los bienes o servicios adjudicados, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, el contrato será rescindido de pleno derecho, sin que esta conlleve ningún tipo de responsabilidad para el Instituto Nacional Bienestar Estudiantil (INABIE).

9. Debida diligencia

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, INABIE realizara el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.
- 12) Determinar comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así

como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el



oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 14 relativo a la debida diligencia, la ley faculta al INABIE para rechazar cualquier oferta que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 340-06, esté vinculada a prácticas corruptas o fraudulentas, conforme al Código Penal o a la Convención Interamericana contra la Corrupción. Asimismo, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta, en cualquier fase del proceso, o de la rescisión del contrato, si este ya hubiese sido celebrado, aquellos acuerdos entre los proponentes o con terceros que restrinjan la libre competencia.